

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## LISTA DE ACUERDOS

### ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **diecisiete de septiembre de dos mil veinte** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/763/2019/I	AYUNTAMIENTO DE TANCOCO, VERACRUZ	ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	<b>PRIMERO. Regulariza.</b> Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se <b>regulariza</b> el presente procedimiento para el efecto de notificar al sujeto obligado, <b>Ayuntamiento de Tancoco</b> , los proveídos de quince de marzo de dos mil diecinueve, dictados en el expediente al rubro citado... <b>SEGUNDO. Efectos de la notificación.</b> Se le <b>informa al sujeto obligado</b> que por lo que hace al plazo de siete días hábiles, referido en el acuerdo de admisión de quince de marzo de dos mil diecinueve, este comenzará a correr a partir de siguiente día hábil a aquél en que le sea notificado el citado proveído...
2	IVAI-DIOT/248/2020/I	AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN, VERACRUZ	ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	<b>1. Se ADMITE</b> la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia <b>IVAI-DIOT/248/2020/II</b> , toda vez que cumplen con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 361 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.  <b>3. Requierase</b> al sujeto obligado para que en el término de <b>tres días hábiles</b> , contados a

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que le sea notificado el presente proveído, rinda <b>informe justificado</b> respecto de los hechos o motivos de las denuncias...
3	IVAI- REV/588/2020/I	SECRETARIA DE SALUD	<b>ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE</b>	<p><b>PRIMERO. Admisión.</b> Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto y debido a que el escrito recursivo cumple con los requisitos de procedibilidad y procedencia, y no se configura ningún motivo manifiesto e indubitable de improcedencia, de improcedencia, se <b>admite el medio de impugnación presentado</b> en contra de la respuesta otorgada por parte de la autoridad responsable, sin perjuicios de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución.</p> <p><b>CUARTO. Puesta a disposición de las partes.</b> Se pone a disposición tanto del recurrente como del sujeto obligado el expediente y anexos relativos al presente medio de impugnación..., para que en un <b>término de siete días</b>, manifiesten lo que a su derecho convenga...</p>

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LAURA PEREZ MESTIZO**

ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES